

Obras Públicas que por silencio administrativo haya recaído a escrito de 26 de enero de 1968 denunciando la mora en el expediente de revisión acordado instruir en 16 de febrero de 1966, sin hacer especial declaración respecto a las costas de este procedimiento.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1970.—El Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Cuerpos del Estado de este Ministerio.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 15.122/1969.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 15.122/1969, promovido por «Distribuidora de Playas del Coto Doñana, S. A.», contra denegación tácita del Ministerio de Obras Públicas del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 8 de noviembre de 1968, referente al servicio regular de viajeros por carretera entre Matagorda y Sevilla, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el día 16 de mayo de 1970, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la nulidad de actuaciones practicadas en el expediente administrativo seguido a instancia de la Entidad recurrente «Distribuidora de Playas del Coto de Doñana, S. A.», representada por el Procurador señor Lanchares Larra mediante recurso ante esta Jurisdicción, para que por la Dirección General de Transportes por Carreteras se otorgue al recurrente el plazo de diez días, con el fin de subsanar los defectos de la documentación presentada, una vez señalados dichos defectos; sin hacer expresa condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1970.—El Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras: «Zona del canal de las Bardenas. Plan coordinado de los sectores XXIV, XXV y XXVI. Caminos: C-XXIV-1, C-XXV-4, C-XXVI-3. Desagües: D-XXV-3-4, D-XXVI-11. Colector: C-10. Término municipal de Biota (Zaragoza)».

Declaradas de urgente ejecución las obras hidráulicas incluidas de la zona del canal de las Bardenas por Decreto de 8 de junio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 171), al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al efecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales del Ayuntamiento de Biota (Zaragoza), para el día 22 de septiembre de 1970, a las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la relación que seguidamente se incluyen, para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno de ellos así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Biota (Zaragoza) o Concejales en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 20 de julio de 1970.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ibarra.—4.589-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de finca	Propietario	Situación	Cultivo
<i>Colector C-10 y camino C-XXIV-1</i>			
1	Miguel Vilellas Tabuenca	Las Cuevas	Cereal secano.
2	Angel Alastuey Jiménez	Las Cuevas	Cereal secano.
3	Miguel Vilellas Tabuenca	El Corralón	Cereal secano.
<i>Desagüe D-XXV-3-4 y camino C-XXV-4</i>			
1	Instituto Nacional de Colonización	El Bayo	Erial pastos.
2	Hermanos Esteruelas Rolando	El Bayo	Cereal secano.
3	Hermanos Martín Lázaro	El Bayo	Cereal secano.
4	Instituto Nacional de Colonización	B.º Labatiza	Erial pastos.
<i>Desagüe D-XXVI-11</i>			
1	Comunidad del Monte	Monte Saso	Cereal secano.
<i>Camino C-XXVI-3</i>			
1	Comunidad del Monte	Corral Muga Larga	Cereal secano.
2	Comunidad del Monte	Corral Muga Larga	Cereal secano.
3	Joaquina Borau Jorge	Corral Muga Larga	Cereal secano.
4	Josefa Ferrández	Corral Muga Larga	Cereal secano.
5	Domingo Luengo	Corral Muga Larga	Cereal secano.
6	Comunidad del Monte	Corral Muga Larga	Cereal secano.
7	Eustaquio Latorre Berni	Corral Muga Larga	Cereal secano.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras: «Zona del canal de las Bardenas, prolongación a través de la Huerta de Tauste de los desagües de los sectores XXXIII, XXXIV y XXXV, término municipal de Tauste (Zaragoza)».

Declaradas de urgente ejecución las obras hidráulicas de la zona del canal de las Bardenas por Decreto de 8 de junio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 171), al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en

uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales del Ayuntamiento de Tauste (Zaragoza) en los días y horas que más adelante se indican, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la relación que seguidamente se incluye, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno de ellos así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el Representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Tauste (Zaragoza) o Concejales en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 31 de julio de 1970.—El Ingeniero director, Gonzalo Sancho de Ibarra.—4.589-E.

Finca número	Propietario	Situación	Cultivo	Finca número	Propietario	Situación	Cultivo
Día 3 de septiembre de 1970, a las diez de la mañana							
Desagüe de cintura. Sector XXXIV							
1	Vda. de Alejandro Izquierdo	Val de las Mu-		7	Ascensión Conde Martínez	Hondo Combas	Idem.
2	Instituto Nacional de Colonización	Idem	Cereal secano.	8	Pilar Usán Casasús	Idem	Idem.
3	Serafino Longas Ihort	Idem	Idem.	9	Vicente Longas Tejados	Cascajos	Idem.
4	Instituto Nacional de Colonización	Idem	Vinya y Cereal re-	10	Manuel Larrode Usán	Idem	Idem.
5	Julian Abadía Til	Idem	gadio.	11	Hermanos Murillo Salas	Idem	Idem.
6	Prudencio Usán Puertes	Idem	Cereal secano.	12	Vicente Navarro Alegre	Idem	Idem.
7	Manuel Martínez Pola, 2.º	Idem	Cereal regadio.	13	Pascual Cardona Laborda	Hijuela Alta	Idem.
8	Vicenta Monjón Navarro	Idem	Idem.	14	Antonio Mejoral Salas	Idem	Idem.
9	Hermanos Antonanza Cabestre	Idem	Cereal regadio.	15	Javier Cardona Arbis	Idem	Idem.
10	Pedro Pola Longas	Idem	Idem.	16	Angel Soro Gracia	Idem	Idem.
11	Joaquín Larrodé Pola	Idem	Idem.	17	Justo Menjón Pueyo	Idem	Idem.
12	Alejandro Esquirola Lasala	Idem	Idem.	18	Miguel Arjenau Garcia	Idem	Idem.
13	Jesús Galé Longas	Idem	Idem.	19	Carmen Lorrede Aguerri	Idem	Idem.
14	Manuel Vera Vera	Idem	Idem.	20	Jacinto Galé Camundi	Idem	Idem.
15	Miguel Pola Sierra, 1.º	Idem	Idem.	21	Antonio Galé Longas	Idem	Idem.
16	Jesús Casasús Casasús	Idem	Idem.	22	Miguel Arjenau Garcia	Idem	Idem.
17	José Murillo Guedea	Idem	Idem.	23	Antonio Mejoral Salas	Idem	Idem.
18	José Ansó Laborda	Idem	Idem.	24	Antonio Usán Palacios	Idem	Idem.
19	Moisés Latorre Laborda	Idem	Idem.	Día 8 de septiembre de 1970, a las diez de la mañana			
20	José María Ansó Ansó	Idem	Idem.	Desagüe de la cintura del sector XXXIII			
21	Félix Ansó Ansó	Idem	Idem.	1	Manuel Martínez Pola, 2.º	Buñuales	Cereal regadio.
22	José Ansó Laborda	Idem	Idem.	Desagüe XXXIII-4			
23	Jesús Ansó Laborda	Idem	Idem.	1	Instituto Nacional de Colonización	El Sotillo	Cereal secano.
24	Julio García Aguarón	Idem	Idem.	Desagüe de cintura del sector XXXV			
25	Angel Guillén Cardona	Idem	Idem.	1	Ayuntamiento	Campo aviación.	Cabañera.
26	Jesús Ansó Laborda	Idem	Idem.	2	Viuda de Alejandro Izquierdo	Idem	Cereal secano.
27	Felisa Berlin Latorre	Idem	Idem.	3	Hermanos Murillo Salas	Idem	Cereal regadio.
28	Hnos. Cosculluela Cuarteto	Idem	Idem.	4	Santos Ansó Laborda	Cruz de los An-	
29	Matías Alonso Beltrán	Idem	Idem.		geles	Idem.	
30	Teodoro Monguillod Chacorren	Idem	Idem.	5	Miguel Aznar Logroño	Idem	Idem.
31	Joaquín Murillo Martínez	Val de Puy	Idem.	6	Santos Ansó Laborda	Idem	Idem.
32	Teodoro Monguillod Chacorren	Agudo	Idem.	7	Angeles Pola Meler	Idem	Cereal secano.
33	Miguel Ansó Murillo	Idem	Idem.	Continuación del desagüe de cintura del sector XXXV			
34	Antolín Jiménez Usán	Idem	Idem.	1	Ayuntamiento	Val de las Mu-	Cereal regadio.
35	Orescencio Casasús Ansó	Pantano	Idem.	2	Viuda de Antonio Ruiz Sanjuán	Idem	Idem.
36	Manuel Supervia Bastibas	Idem	Idem.	3	Serafin Longas Ihort	Idem	Idem.
37	Instituto Nacional de Colonización	Idem	Cereal secano.	Colector 34			
38	Sindicato de Riegos de la Huerta Alta	Idem	Cereal regadio.	1	Luis Barrán Gilart	Cuarto de No-	Cereal regadio.
39	Manuel Martínez Pola, 2.º	Buñuales	Idem.	2	Angel Cerlanga Casasús	Val Montera	Idem.
40	José Larragay Salas	Pantano	Idem.	3	Angel Cerlanga Casasús	Cuarto de No-	
Día 5 de septiembre de 1970, a las diez de la mañana				4	Miguel Aznar Logroño	Idem	Cereal secano.
Colector 34. (Primer tramo modificado)				5	Jesús Ballarte Pola, 2.º	Val Montera	Idem.
1	Pascual Ansó Lambea	La Fuente y Vi-	Cereal regadio.	6	José María Beltrán García	Idem	Cereal regadio.
2	José Ruiz Cuartero	Los Vergeles	Idem.	7	Instituto Nacional de Colonización	Idem	Cereal secano.
3	Francisco Gargallo Castillo	Idem	Idem.	8	Félix Sánchez Castillo	Mendive	Idem.
4	Manuel Supervia Bastibas	Idem	Idem.	9	Instituto Nacional de Colonización	Idem	Idem.
5	Viuda de Francisco Cardona	Idem	Idem.				
6	Victoria Menjón Pueyo	Hondo Combas	Idem.				